

REF.: MODIFICA RES. EX. N° 1390, DE FECHA 26.11.2019, QUE DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S N° 49/2011, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S N° 105 (V. y U.), DE 2014, POR URGENTE NECESIDAD HABITACIONAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 6042/11.05.2017 (V. y U.), MODIFICADA POR RES. EX. N° 11523/2017, RES. EX. N° 429/2019 Y RES. EX. N° 1283/2019, A BENEFICIARIA **MACARENA PAOLA ASENCIO CHÁVEZ**, DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1514

PUERTO MONTE,

18 DIC. 2019

VISTOS:

1. La Ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
2. La Resolución Exenta N° 1390/26.11.2019, que Dispone Asignación Directa de subsidio del Programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda D.S N° 49/2011, Alternativa Individual, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S N° 105 (V. y U.), de 2014, por urgente necesidad habitacional, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 6042/11.05.2017 (V. y U.), modificada por Res. Ex. N° 11523/2017, Res. Ex. N° 429/2019 y Res. Ex. N° 1283/2019, a beneficiaria **MACARENA PAOLA ASENCIO CHÁVEZ**, de la región de Los Lagos;
3. La Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; y la facultad que me confiere el D.S. N° 397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; La Resolución Exenta RA N°272/1462/2019, de fecha 26.08.2019, que me designa Jefe Departamento Suplente de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos y el Decreto Exento RA 272/58/2019, de fecha 25.10.2019; y las necesidades del servicio:

CONSIDERANDO:

1. Que, esta Secretaría ha dictado la Resolución Exenta N° 1390/26.11.2019, que Dispone Asignación Directa de subsidio del Programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda D.S N° 49/2011, Alternativa Individual, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S N° 105 (V. y U.), de 2014, por urgente necesidad habitacional, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 6042/11.05.2017 (V. y U.), modificada por Res. Ex. N° 11523/2017, Res. Ex. N° 429/2019 y Res. Ex. N° 1283/2019, a beneficiaria **MACARENA PAOLA ASENCIO CHÁVEZ**, de la región de Los Lagos.
2. Que, se ha advertido una vez aprobada la AD señalada precedentemente, la existencia de un error de copia en la referencia de dicho acto, al señalar a la beneficiaria con apellido materno "Chávez", en circunstancias que se apellida "**SÁNCHEZ**", lo que hace imposible la aplicación del beneficio, por lo que corresponde modificar.



3. Que, conforme lo señalado precedentemente, y a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 19.880, en que se señala que: "...en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo..."
4. Por tanto, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFIQUESE RES. EX. N° 1390, DE FECHA 26.11.2019**, que Dispone Asignación Directa de subsidio del Programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda D.S N° 49/2011, Alternativa Individual, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S N° 105 (V. y U.), de 2014, por urgente necesidad habitacional, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 6042/11.05.2017 (V. y U.), modificada por Res. Ex. N° 11523/2017, Res. Ex. N° 429/2019 y Res. Ex. N° 1283/2019, a beneficiaria **MACARENA PAOLA ASENCIO CHÁVEZ**, de la región de Los Lagos, en el siguiente sentido:
 - Modifíquese en la referencia de la Res. Ex. N° 1390, el apellido materno de la beneficiaria de "Chávez" a "**SANCHEZ**", quedando en definitiva como **MACARENA PAOLA ASENCIO SANCHEZ**, teniendo presente que si se repitiere el error en otra parte del acto señalado, aplica la misma corrección.
2. Se deja constancia que en lo no modificado, se mantiene vigente lo resuelto por medio de Res. Ex. N° 1390, de fecha 26.11.2019, de esta Secretaría.
3. Atendido a lo señalado en el numeral 9., de la Resolución Exenta N° 6042/11.05.2017, en concordancia sus modificatorias, señaladas en los vistos de la presente resolución, **INFÓRMESE** a la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE


RODRIGO MASSA ALBARRÁN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento


MARCELO GONZÁLEZ
MINISTRO DE FE (S)



RMA/PJO/MAG/m/yg

DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional MINVU.
- Programa de Subsidio de Arriendo DPH MINVU
- Director Regional SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos.

